DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE

Oficio 7.2.201.-0096/2021

Ciudad de México a 19 de enero de 2021

C. Daniel Osorio Alfaro
Representante legal de Agencia
Consignataria Marítima Oso I Alfa, SA de CV
Calle Flor de Caña, núm. 163-C, Colonia
Quintín Arauz, CP. 86600, Paraíso, Tabasco

Me refiero a su escrito de fecha 7 de agosto de 2020, mediante el cual solicita que en términos de la condición SÉPTIMA, de la autorización para que pueda actuar como Agente Naviero General, con número **SCT418/007/2020**, oficio 7.2.201.-256/2020 de fecha 20 de marzo de 2020, le sea aplicado el examen de conocimientos, al **C. Daniel Osorio Alfaro** con la finalidad de que pueda representar a la empresa Agencia Consignataria Marítima Oso I Alfa, SA de CV, cuando ésta actúe como Agente Naviero Consignatario de Buques en el puerto de **Dos Bocas, Tabasco.**

Sobre el particular, considerando que en la condición SÉPTIMA de dicha autorización se establece lo siguiente:

> ***SÉPTIMA. - "La Autorizada",*** *como* ***Agente Naviero General,*** *podrá actuar como* ***Agente Naviero Consignatario de Buques,*** *si previamente acredita ante la respectiva Capitanía de Puerto, contar con oficinas y representante en el Puerto donde actuará, y quien deberá cumplir con lo siguiente:*
>
> *a) Acreditar que aprobó el examen de conocimientos, que para actuar como* ***Agente Naviero Consignatario de Buques*** *aplique la Dirección General de Marina Mercante, en términos del artículo 109 apartado C, fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, y*
>
> *b) Presenta contrato de comisión por escrito donde conste su encargo, con las funciones que prevé el artículo 24 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.*
>
> *Lo anterior, sin necesidad de que requiera otra autorización para actuar como* ***Agente Naviero Consignatario de Buques.***

Se hace de su conocimiento que una vez presentado el examen previsto en el artículo 109 apartado C, fracción V, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, al **C.**

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE

Daniel Osorio Alfaro obtuvo un **resultado aprobatorio,** por lo que podrá representar a la empresa Agencia Consignataria Marítima Oso I Alfa, SA de CV, cuando ésta actúe como Agente Naviero Consignatario de Buques en el puerto de **Dos Bocas, Tabasco.**

Aunado a lo anterior, en términos de la citada condición SÉPTIMA, dicha agencia deberá acreditar ante la Capitanía de puerto de Dos Bocas, Tabasco, que cuenta con oficinas en el referido puerto, y exhibir contrato de comisión por escrito donde conste su encargo, con las funciones que en el artículo 24, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se prevén para Agente Naviero Consignatario de Buques.

Para efecto de lo anterior la empresa Agencia Consignataria Marítima Oso I Alfa, SA de CV, señala contar con oficinas en el puerto de Dos Bocas, Tabasco en:

Calle Flor de Caña, núm. 163-C, Colonia Quintín Arauz, CP. 86600, Paraíso, Tabasco

Lo anterior de conformidad con los artículos 7 fracción I, 8 fracción III, 17, 22, 23 y 24, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 93 y 109, apartado C, fracción V, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 28 fracción I y último párrafo del citado artículo y 29 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Atentamente
El Director General

Cap. Alt. Ildefonso Carrillo Mora

Ccp. - **Cap. Alt. Ana Laura López Bautista**, Coordinadora General de Puertos y Marina Mercante. Para su superior conocimiento.
Lic. Jorge Luis Bonilla Rodríguez. - Encargado de la Oficina de Servicios a la Marina Mercante en Dos Bocas, Tab. - Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.
Cap. Nav. CG. DEM. Sergio Rubio Márquez. - Capitán de Puerto en Dos Bocas, Tab. - 5 de febrero No. 110-b, Villa Puerto Ceiba, C.P. 86610, Municipio Paraíso, Tab.

TRM/ACHS
EXP. ANG 008/2020
Control 2021-88
G-982